



Base de Dictámenes

mun, subrogación de administrador municipal

NÚMERO DICTAMEN

061390N12

NUEVO:

SI

RECONSIDERADO:

NO

ACLARADO:

NO

APLICADO:

NO

COMPLEMENTADO:

NO

FECHA DOCUMENTO

03-10-2012

REACTIVADO:

NO

RECONSIDERADO

PARCIAL:

NO

ALTERADO:

NO

CONFIRMADO:

NO

CARÁCTER:

NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Confirma dictamen 15278/2012

Acción	Dictamen	Año

FUENTES LEGALES

ley 18883 art/78

MATERIA

Rechaza solicitud de reconsideración de dictamen 15278/2012, relativo a aplicación de regla de subrogación del art/78 de la ley 18883 al cargo de administrador municipal.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 61.390 Fecha: 03-X-2012

Se ha dirigido nuevamente a esta Contraloría General, doña Ana María Saavedra Araos, funcionaria de la planta profesional, grado 7. de la Municipalidad de Antofagasta, solicitando

funcionaria de la planta profesional, grado 7, de la Municipalidad de Antofagasta, solicitando la reconsideración del dictamen N° 15.278, de 2012, por el cual esta Entidad Fiscalizadora denegó su petición en orden a que se reconociera su derecho a subrogar al administrador municipal de esa entidad edilicia.

En el citado pronunciamiento, este Organismo Contralor señaló que el mecanismo de subrogación establecido en el artículo 78 de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales-, supone la existencia de una unidad municipal en la que haya un cargo que deba ser subrogado y un servidor que le siga en la línea jerárquica y reúna los requisitos para ocuparlo temporalmente, sin que, en la especie, concurra el primero de los requisitos anotados, toda vez que el cargo de administrador municipal no se encuentra inserto en una unidad determinada, razón por la cual desestimó su pretensión.

De este modo, considerando que la situación de la especie, como puede apreciarse, ha sido estudiada por este Órgano de Control, y dado que, en esta oportunidad la recurrente no acompaña nuevos antecedentes que permitan modificar el criterio sostenido en el dictamen N° 15.278, de 2012, no cabe sino confirmar dicho pronunciamiento.

Ramiro Mendoza Zúñiga

Contralor General de la República

**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**